

Actualizado el 18 de noviembre de 2014

Convocatoria pública para la selección de un miembro del Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

El Ministerio de Educación Nacional informa a la comunidad académica, que según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 01 de 2011, y en el Acuerdo 04 de 2013 - emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)-, ha realizado la apertura de una convocatoria pública para seleccionar un miembro que integre el Consejo Nacional de Acreditación CNA.

CONSIDERACIONES

El Gobierno, a través del Ministerio de Educación Nacional, está comprometido con la formulación de políticas que permitan lograr una educación de calidad y para ello considera fundamental asegurar que todos los componentes del sistema educativo estén alineados con este propósito.

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) es un organismo de orden legal -creado mediante La ley 30 de 1992, artículo 54- y de naturaleza, académica, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en el tema de acreditación de alta calidad de programas académicos y de instituciones de educación superior en Colombia.

El proceso de acreditación ha estado muy ligado desde sus inicios, a la idea de la autonomía y la autorregulación, complementada con la exigencia de rendición de cuentas que se hace a la Educación Superior desde distintos sectores sociales. Por tal motivo, debe subrayarse que la legitimidad del Sistema está fuertemente relacionada con los propósitos de la comunidad académica misma y sus interacciones con la sociedad. Dicha legitimidad es el resultado de una larga deliberación en la que se han venido logrando consensos alrededor de los puntos centrales del Sistema: el modelo y sus fases, el concepto de calidad, los factores y características, la metodología para la autoevaluación, la evaluación por pares, etc. La evaluación externa se entiende como un complemento a estos procesos y, por tanto, los actos de acreditación expresan fundamentalmente la capacidad de autorregulación de las instituciones.

Los fines de CNA se derivan de los establecidos en la Ley 30 de 1992 al crear el Sistema Nacional de Acreditación y establecer como objetivo fundamental "garantizar a la sociedad que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos".

Es competencia del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) elegir y nombrar los miembros del CNA, el cual estará integrado por académicos de las más altas calidades científicas y profesionales, de prestancia nacional e internacional que serán elegidos de entre la comunidad académica colombiana, en una diversidad de áreas de conocimiento.

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Los requisitos y términos de la convocatoria podrán consultarse a través del siguiente link:

[Ver términos de la convocatoria](#)

CRONOGRAMA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA-HORA	LUGAR
Publicación de los términos de la convocatoria.	10 de noviembre	Web del Ministerio de Educación Nacional
Inscripción y registro de datos personales y de información (habilitación de plataforma web para el ingreso de información)	Desde el 18 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2014, empezando a las 6:00 p.m. del primer día y cerrando a las 11:59 p.m. del último día señalado.	La URL de la plataforma web se publicará en la página www.mineduccion.gov.co en el espacio de la noticia del lanzamiento de la convocatoria. Web del Ministerio de Educación Nacional en el link publicado para tal fin.
		Ministerio de Educación Nacional

Verificación de cumplimiento de requisitos	Desde el 2 hasta el 7 de diciembre de 2014	
Elaboración de presentación de resultados para el CESU	Desde el 7 de diciembre hasta el 9 de diciembre de 2014	Ministerio de Educación Nacional
Elección del miembro del CNA de acuerdo con el puntaje total obtenido.	Sesión CESU del 11 de diciembre de 2014	Ministerio de Educación Nacional
Notificación a candidato seleccionado. Se notificará por escrito (comunicado físico y correo electrónico)	Entre el 12 y 19 de diciembre de 2014	No aplica

Cualquier inquietud relacionada con el proceso por favor comunicarla a través del correo electrónico secretariatecnica@cesu.edu.co